

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 4/11/2025
HORA : 8:24.24
REPORTE: R00815925.rpt

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

Expresado en Quetzales

Del 01/10/2025 al 31/10/2025

Entidad Institucional Igual a 11200041

EJERCICIO: 2025

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)										
11-GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	33,000,000.00	0.00	0.00	649,667.00	-649,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,000,000.00
Total 11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)	33,000,000.00	0.00	0.00	649,667.00	-649,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,000,000.00
TOTAL...	33,000,000.00	0.00	0.00	649,667.00	-649,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,000,000.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que están constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas

Investigación para el desarrollo agrícola

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-11-2025, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, DONDE EN EL TERCER PUNTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO No. JD-3-3-11/2025

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
-ICTA-

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11 del Decreto 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia, le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades; (...)

CONSIDERANDO

Que, es necesario realizar modificaciones presupuestarias para reordenar el presupuesto de la institución fundamentadas en el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 39 y 41 literal b); Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 43 Aprobación del Presupuesto; y Decreto Legislativo número 68-72 Ley Orgánica del ICTA, artículo 18 numeral 7 literal b); el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ICTA para el Ejercicio Fiscal 2025, que fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 246-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y en su artículo 8. Modificaciones del grupo de gasto 000 "Servicios personales";

CONSIDERANDO

Que, mediante el documento DF-2025-222, de fecha 17 de octubre de 2025, el Coordinador Financiero del ICTA, Lic. Marlon Antonio Leiva Tzian, trasladó a la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA el Dictamen No. DF-2025-004 en el cual presenta la Propuesta de Modificación Interna del Presupuesto Vigente de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del ICTA, en el Programa 11 "Generación, validación y promoción de tecnología agrícola", de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" por cuatrocientos dieciocho mil setecientos ocho quetzales (Q418,708.00); de la fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios" por ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete quetzales (Q179,657.00), y de la fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" por cincuenta y un mil trescientos dos quetzales (Q51,302.00); para un total de seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete quetzales (Q649,667.00);

CONSIDERANDO

Que, a través del Oficio No. USAF-2025-634 de fecha 17 de octubre de 2025 la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA trasladó a la Gerencia General la Propuesta de Modificación Interna del Presupuesto Vigente de Ingresos y Egresos del ICTA, ejercicio fiscal 2025, solicitando elevarla a consideración de la Junta Directiva del Instituto, a fin de que en su calidad de máxima autoridad de la Institución emita el Punto Resolutivo correspondiente;

Km 21.5 carretera al Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala

PBX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
Investigación para el desarrollo agrícola

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

RESUELVE

- I. Autorizar dentro del presupuesto de ingresos y egresos vigente del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, la modificación presupuestaria en el programa 11 "Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola", de la forma siguiente:

FUENTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ"

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO	DÉBITO
GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA							
11	00	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	21	100,014.00	50,114.00
				100		191,105.00	0.00
				200		14,000.00	34,000.00
				900		4,980.00	0.00
			SUBTOTAL			310,099.00	84,114.00
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	21	50,585.00	221,058.00
				200		37,524.00	23,500.00
			SUBTOTAL			88,109.00	244,558.00
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	000	21	0.00	58,968.00
				100		15,000.00	0.00
				200		4,000.00	10,714.00
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	21	1,500.00	13,947.00
				200		0.00	5,357.00
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS			1,500.00	19,304.00
				000	21	0.00	1,050.00
						0.00	1,050.00
TOTAL FUENTE 21						418,708.00	418,708.00



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
Investigación para el desarrollo agrícola

FUENTE 31 "INGRESOS PROPIOS"

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	001	GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
			DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	31	0.00	3,000.00
				100		152,735.00	54,107.00
				200		26,922.00	71,550.00
		002	SUBTOTAL			179,657.00	128,657.00
			GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	31	0.00	33,500.00
				200		0.00	17,500.00
			SUBTOTAL			0.00	51,000.00
			TOTAL FUENTE 31			179,657.00	179,657.00

FUENTE 32 "DISMINUCIÓN INGRESOS PROPIOS"

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CRÉDITO	DEBITO		
11	00	GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA							
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	100	32	31,952.00	30,942.00		
				200		13,350.00	0.00		
		SUBTOTAL				45,302.00	30,942.00		
		002		100	32	0.00	12,000.00		
						0.00	12,000.00		
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	100	32	0.00	3,660.00		
						0.00	3,660.00		
		SUBTOTAL				0.00	3,660.00		
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	32	6,000.00	0.00		
				100		0.00	2,600.00		
		SUBTOTAL				6,000.00	2,600.00		
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	100	32	0.00	2,100.00		
						0.00	2,100.00		
SUBTOTAL						0.00	2,100.00		
			TOTAL FUENTE 32			51,302.00	51,302.00		

Km 21.5 carretera al Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala
PBX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
Investigación para el desarrollo agrícola

- II. Las modificaciones presupuestarias **NO** implican modificar metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2025, ya que con las presentes modificaciones se regularizarán renglones de gastos y se cubrirán otros gastos que son necesarios realizar, sin que estos afecten las metas físicas ya programadas.
- III. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA continúe con el proceso de aprobación en los sistemas informáticos, y realice las gestiones que esta modificación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.

IV. EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.

V. NOTIFÍQUESE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MSc. María Gabriela Tobar Piñón
Gerente General ICTA

